



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	GLORIA ISABEL MONTAÑO POVEDA
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 015-2020-00067-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, ASI:

A CARGO DE COLPENSIONES

Costas primera instancia \$1.160.000,00
Costas segunda instancia \$4.000.000,00

TOTAL: \$5.160.000,00

SON: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$5.160.000,00).

A CARGO DE PORVENIR S.A.

Costas primera instancia \$1.160.000,00
Costas segunda instancia \$4.000.000,00

TOTAL: \$5.160.000,00

SON: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$5.160.000,00).

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

La Secretaria,

CLAUDIA CRISTINA VINASCO



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	GLORIA ISABEL MONTAÑO POVEDA
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 015-2020-00067-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1059

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

DISPONE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

